



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 298-2024-GRU-GRI

Pucallpa, 12 JUL. 2024

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 271-2024-GRU-GRI, de fecha 27 de junio de 2024; CARTA N° 889-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 18 de agosto de 2023; OFICIO N° 000473-2023-CG/GRUC, de fecha 19 de junio de 2023; INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 11561-20263-CG/GRUC-SOO, de fecha 19 de junio de 2023; INFORME LEGAL N° 026-2023-GRU-ORAJ/DRP, de fecha 15 de agosto de 2023; INFORME N° 0179-2023-SDC, de fecha 17 de agosto de 2023; INFORME N° 273-2024/LGR, de fecha 04 de julio de 2024; INFORME N° 5973-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 04 de julio de 2024; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 271-2024-GRU-GRI, de fecha 27 de junio de 2024, se aprobó la liquidación del CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 048-2022-GRU-GGR, para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I N° 702 Y LA I.E.I N° 435, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por la suma de Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Setecientos Noventa y Siete y 17/100 Soles (S/ 432,797.17) según el detalle contenido en el INFORME N° 244-2024/LGR, de fecha 20 de junio de 2024;

Que, se advierte de los antecedentes, que mediante CARTA N° 889-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 18 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Obras en virtud al OFICIO N° 000473-2023-CG/GRUC, de fecha 19 de junio de 2023, emitido por el Gerente Regional de Control I - Gerencia Regional de Control de Ucayali que contiene el INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 11561-20263-CG/GRUC-SOO, de fecha 19 de junio de 2023; el INFORME LEGAL N° 026-2023-GRU-ORAJ/DRP, de fecha 15 de agosto de 2023, emitida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y el INFORME N° 0179-2023-SDC, de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por el Administrador de Contrato, comunicó al Representante Legal de la empresa CONSTRUCTORA DOROBANTI ASOCIADOS S.A.C, la aplicación de la penalidad al servicio de consultoría ascendente a la suma de S/ 10,893.60 (Diez Mil Ochocientos Noventa y Tres y 60/100 Soles); penalidad que fue obviado en la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 271-2024-GRU-GRI, de fecha 27 de junio de 2024, que aprueba la liquidación del CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 048-2022-GRU-GGR, para la supervisión de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I N° 702 Y LA I.E.I N° 435, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI";

Que, en ese contexto y mediante INFORME N° 273-2024/LGR, de fecha 04 de julio de 2024, el Especialista en Liquidaciones, solicita que se integre en el octavo considerando de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 271-2024-GRU-GRI, de fecha 27 de junio de 2024, la penalidad aplicada al contratista por la suma ascendente a S/ 10,893.60 (Diez Mil Ochocientos Noventa y Tres y 60/100 Soles) conforme a los informes técnicos indicados, el mismo que fue asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 5973-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 04 de julio de 2024.

Que, la Cláusula Décima Séptima del CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 048-2022-GRU-GGR, en lo referido al marco legal del contrato señala que "Solo en lo no previsto en el este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emite el OSCE, y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda y demás normas de derecho privado";

Que, en ese contexto, el Artículo 172° del Código Procesal Civil, en lo referido a la integración de una resolución señala que "El Juez puede integrar una resolución antes de su notificación. Después de la notificación pero dentro del plazo que las partes dispongan para apelarla, de oficio o a pedido de parte, el Juez puede integrarla cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio", normatividad que es de aplicación supletoria al presente caso, por lo que corresponde integrar en la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 271-2024-GRU-GRI, de fecha 27 de junio de 2024, la penalidad aplicada al contratista por la suma ascendente a S/ 10,893.60 (Diez Mil Ochocientos Noventa y Tres y 60/100 Soles) conforme a los informes técnicos emitidos oportunamente;

☉ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

☉ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INTEGRAR en el octavo considerando de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 271-2024-GRU-GGR, de fecha 27 de junio de 2024, la penalidad aplicada al contratista por la suma ascendente a **S/ 10,893.60 (Diez Mil Ochocientos Noventa y Tres y 60/100 Soles)** conforme a los informes técnicos emitidos oportunamente, el cual quedara redactado en los términos siguientes:

"Que, en ese contexto y mediante OFICIO N° 5831-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 25 de junio de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 244-2024/LGR, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por el Especialista en Liquidaciones y; el INFORME N° 5603-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras, solicita la aprobación de la liquidación del CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 048-2022-GRU-GGR, conforme se detalla:

| | | | |
|--------------|--|-----------|------------------|
| 1 | AUTORIZADO Y PAGADO (sin I.G.V.) | | |
| 1.1.0 | AUTORIZADO | | |
| 1.1.1 | MONTÓ DEL CONTRATO | S/ | 332,100.00 |
| 1.1.2 | MAYORES PRESTACIONES AMPLIACIONES | S/ | 87,816.67 |
| 1.1.3 | MAYORES PRESTACIONES ADICIONALES | S/ | 12,087.17 |
| 1.1.4 | INTERES POR DEMORA EN PAGO | S/ | 793.33 |
| 1.2.0 | PAGADO | | |
| 1.2.1 | INFORMES MENSUALES CONTRACTUALES | S/ | 325,458.00 |
| 1.2.2 | MAYORES PRESTACIONES AMPLIACIONES | S/ | 78,149.03 |
| 1.2.3 | MAYORES PRESTACIONES ADICIONALES | S/ | 11,845.43 |
| | | S/ | 432,797.17 |
| | SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | S/ | 17,344.71 |
| 2 | ADELANTOS (sin I.G.V.) | | |
| 2.1.1 | OTORGADO | S/ | 0.00 |
| 2.1.2 | AMORTIZADO | S/ | 0.00 |
| | | S/ | 0.00 |
| | SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | S/ | 0.00 |
| 3 | MULTAS Y PENALIDADES (sin I.G.V.) | | |
| 2.1.1 | CALCULADO | S/ | 10,893.60 |
| 2.1.2 | PAGADO | S/ | 0.00 |
| | | S/ | 10,893.60 |
| | SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD | S/ | 10,893.60 |



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4 RETENCIONES (sin I.G.V.)

| | | | | |
|--------------------------------------|------------------------------------|-----------|-----------|------------------|
| 3.1.0 | RETENC. 10% GARANTIA DE FIEL CUMP. | S/ | | |
| 3.1.1 | RETENIDO POR CONTRATO PRINCIPAL | S/ | 33,210.00 | |
| 3.1.2 | RETENIDO POR MAYORES PRESTACIONES | S/ | 9,607.00 | |
| 3.2.1 | DEVUELTO POR CONTRATO PRINCIPAL | | | 0.00 |
| 3.2.2 | DEVUELTO POR MAYORES PRESTACIONES | | | 0.00 |
| | | | 42,817.00 | 0.00 |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | | S/ | | 42,817.00 |

5 MAYORES PRESTACIONES DESCONTADAS AL EJECUTOR (sin I.G.V.)

| | | | | |
|--------------------------------------|---|-----------|-----------|------------------|
| 4.1.1 | AUTORIZADO (R.G.R. N°087-2024-GRU-GRI DEL 18/03/2024) | S/ | 19,889.10 | |
| 4.1.2 | PAGADO | S/ | | 0.00 |
| | | | 19,889.10 | 0.00 |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | | S/ | | 19,889.10 |

6 RESUMEN DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA

| ITEM | CONCEPTO | A FAVOR DE LA ENTIDAD | | A FAVOR DEL CONTRATISTA | |
|------|--|-----------------------|--|-------------------------|--|
| | | Efectivo | | Efectivo | |
| I | AUTORIZADO Y PAGADO | 0.00 | | 17,344.71 | |
| II | MULTAS Y PENALIDADES | 10,893.60 | | 0.00 | |
| III | RETENCIONES | | | 42,817.00 | |
| IV | MY. PRESTACIONES DESCONTADOS AL EJECUTOR | 0.00 | | 19,889.10 | |
| | TOTAL | 10,893.60 | | 80,050.81 | |

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD 10,893.60
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 80,050.81

SON: DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 SOLES (a favor de la Entidad)
SON: OCHENTA MIL CINCUENTA CON 81/100 SOLES (a favor del Contratista)

Siendo el Costo Total de la Supervisión de Obra:

COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION DE OBRA

| DESCRIPCION | IMPORTE |
|--|-------------------|
| 1.00 CONTRATO PRINCIPAL | 332,100.00 |
| 2.00 MAYORES PRESTACIONES POR AMPLIACIONES DE PLAZO | 87,816.67 |
| 3.00 MAYORES PRESTACIONES POR EJECUCION DE ADICIONALES | 12,087.17 |
| 4.00 INTERES POR DEMORA EN PAGO | 793.33 |
| 5.00 OTROS CONCEPTOS (Reajustes e Intereses) | 0.00 |
| COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 048-2022-GRU-GGR | 432,797.17 |

SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 17/100 SOLES

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Artículo Segundo de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 271-2024-GRU-GGR, de fecha 27 de junio de 2024, quedará redactado en los siguientes términos:



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, que una vez efectuado el cobro del monto indicado en el Artículo Segundo del presente acto resolutivo, proceda a cancelar a la empresa **CONSTRUCTORA DOROBANTI ASOCIADOS S.A.C**, el saldo de liquidación a favor del contratista ascendente a la suma de **Diecisiete Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro y 71/100 Soles (S/ 17,344.71) sin IGV**, previo cobro del saldo a favor de la Entidad ascendente a la suma de **Diez Mil Ochocientos Noventa y Tres y 60/100 Soles (S/ 10,893.60) sin IGV**, una vez consentida la presente resolución".

ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 271-2024-GRU-GGR, de fecha 27 de junio de 2024, en todo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTA.- ESTABLECER que el presente acto resolutivo forma parte integrante de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 271-2024-GRU-GGR, de fecha 27 de junio de 2024.

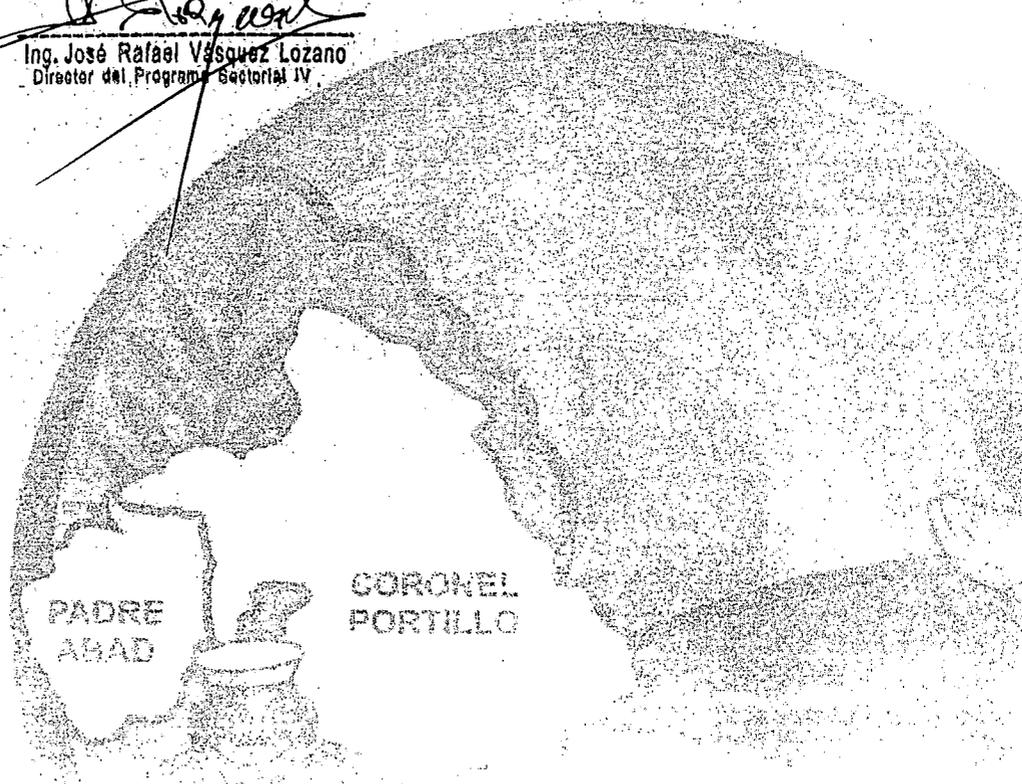
ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo a la empresa **CONSTRUCTORA DOROBANTI ASOCIADOS S.A.C**, en su domicilio señalado en su contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y la Oficina Regional de Administración, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura


Ing. José Rafael Vázquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV



PADRE
ABAD

CORONEL
PORTILLO

☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva